

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES



Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Secretaría-Telegrafía*, calle de la Misericordia número 6. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 2 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—A tres meses 0'75.—A un año para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no se le son 0'08.

NUM. 9414

Las leyes editadas en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar, y la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, y en el caso de Ultramar a los treinta, se entienden hechas su promulgación al día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales de las Islas de remisión al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. D. de 6 de Abril de 1839).

PARTI OFICIAL

El A. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. B. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 11 al 14 de Abril)

Núm. 834

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Circular

Publicado en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de esta provincia correspondiente al día 8 del actual la distribución de 2.269.000 kilos de maíz intervenido, diez por ciento más o menos, que tenían que ser descargados en este puerto por el vapor «Chatton», no lo ha verificado más que de 2.191.883, de los que deducidos 13.076 de maíz averiado han quedado para la distribución 2.178.807 y habiendo varias partidas de la primitiva relación que no han sido retiradas por sus respectivos concesionarios, a continuación se relacionan, así como su distribución.

Bajas

Ganaderos, Agricultores y Avicultores

KILOS	
D. Francisco Barceló, de Palma.	600
D. Pedro Fiol Barceló, de Palma.	1.000
Colegio del Sagrado Corazón, de Palma.	500
D. Antonio Serra Sans, de Palma.	200
D. Ricardo Rodríguez, de Palma.	300
D. Guillermo Llabrés Arrom, de Palma.	500
D. Lorenzo Cerdá, de Palma.	200
D. Martín Tortella Capó, de Palma.	100
D. José Forteza, de Palma.	200
D. Lorenzo Sastre Vidal, de Palma.	1.000
D. Simón Escalas, de Palma.	100
D. Andrés Adrover, de Palma.	200
D. Francisco Vich, de Son Sardina.	300
D. Juan Taberner, de El Arenal.	200
D. Antonio Capelá Sastre, de Algaida.	6.000
D. Cosme Pons Radó, de Santanyí.	600

ALMACENISTAS

D. José Piña Forteza, de Mallorca.	18.000
------------------------------------	--------

KILOS	
D. Jaime Piña Forteza, de Mallorca.	30.000
D. Alejandro Cortés, de Palma.	6.000
D. José Aguiló, de Palma.	4.000
D. Jaime Oliver Moner, de Palma.	100.000
Alzamora S. A. de Palma.	115.900
Banco Agrario, de Palma.	40.000
D. Juan Segura Segura, de Palma.	6.000
Sres. Segura Bonnia y Compañía S. en C. de Palma.	80.000
D. José Vidal Alvarez, de Palma.	6.000
Grupo Comercial, de Palma.	4.000
D. Ramón Cortés, de Palma.	4.000
D. Bartolomé Escudero, de Mahón.	15.000
D. Juan Prats Prats, de Ibiza.	6.000
Total.	446.900

Se ha procedido a su distribución entre ganaderos, agricultores cuyas peticiones se recibieron en esta Junta después de cerrada la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL antes citado, asignándoseles las siguientes partidas:

Ganaderos, Agricultores y Avicultores

KILOS	
D. Juan Juan Gelabert, de Palma.	500
Alcalde de Binisalem, según relación de peticionarios.	30.200
Alcalde de Búger, según ídem ídem.	6.000
Alcalde Pedáneo de Moscarí, íd. íd.	8.900
El Agricultor Felanitense, de Felanitx.	15.375
D. Guillermo Llabrés, de Santanyí.	500
Sindicato Agrícola «La Tierra de Campos».	40.000
La Constancia, de La Puebla.	18.200
D. Juan Servera, según relación de peticionarios de Porto Cristo.	3.500

ALMACENISTAS

D. Miguel Falconer Ferragut, de Palma.	253.822
Total.	376.997

que con las cantidades consignadas en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 8 de los corrientes completan la total distribución de los 2.178.807 kilos de maíz intervenido descargados por el vapor «Chatton».

Para la circulación y venta de todas las partidas consignadas en la presente relación regiran todas las condiciones que se señalan en el referido BOLETIN OFICIAL extraordinario, debiendo por tanto los señores Alcaldes proceder

en la misma forma que en él se determinan.

Palma 15 de Abril de 1927.

El Gobernador-Presidente,
Pedro Llosas

Circular

Terminada la distribución del maíz intervenido descargado en este puerto por el vapor «Chatton» con las partidas que se relacionan en la precedente relación los Sres. Presidentes de Sindicatos Agrícolas, Cajas rurales y demás entidades agrícolas o ganaderas, así como los Sres. Alcaldes que figura en el presente de relaciones de peticionarios de dicho cereal, procederán tan pronto hayan verificado su entrega a remitir a esta Junta una nota en que con toda claridad y debida separación se expresen los gastos originados por el transporte, mermas etc., de las partidas de maíz de que han sido receptores, así como del precio total a que ha sido entregado a su respectivos representantes, reiterando a todos que no puede cargarse la mas mínima cantidad por beneficio industrial y si únicamente los de transporte y mermas y en general aquellos que haya sido preciso realizar hasta la definitiva entrega al peticionario.

Los Sres. Alcaldes en cuyas localidades residen almacenistas a quienes haya correspondido maíz intervenido del citado cargamento después de proceder a fijar el precio de venta con arreglo a las normas que en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 8 de los corrientes se consignaban, enviarán diariamente a esta Junta las relaciones juradas de las ventas por los mismos realizadas.

Palma 15 de Abril de 1927.

El Gobernador-Presidente,
Pedro Llosas

SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Tanto el Decreto-ley estableciendo el subsidio a las familias numerosas, como su Reglamento, se refieren de modo literal al caso de existir los padres; pero implícitamente, su propio espíritu parece comprender también el de los huérfanos de obreros y funcionarios, ya que la equidad induce a aconsejar el que se apliquen los beneficios del régimen al segundo caso, por darse igual o mayor motivo que en el primero. En efecto, el mero hecho de la existencia del número de huérfanos requeridos por la ley indica ya haberse cumplido el fin primordial que persigue el nuevo reglamento, y, por otra parte, el fallecimiento

de los padres lleva a acentuar el estímulo de la protección familiar característica del mismo y mas necesario en tal caso.

Inspirado en estas consideraciones, el Presidente que suscribe tiene el honor de someter a V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 4 de Abril de 1927.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
Miguel Primo de Rivera y Orbaneja

REAL DECRETO

Núm. 622

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los huérfanos de padre y madre, menores de veintitrés años y solteros, hijos de obrero o de funcionarios, legítimos o legitimados, se considerarán comprendidos dentro de los beneficios del Decreto ley de 21 de Junio de 1926 y de su Reglamento de 30 de Diciembre de igual año, en los términos que indican los artículos siguientes:

Huérfanos de obreros

Artículo 2.º Los huérfanos de obrero tendrán derecho a los mismos beneficios que en el caso de que vivieran sus padres, siempre que se den las circunstancias del artículo 3.º del Reglamento, adaptado a las normas siguientes:

- a) Se reputará cabeza de familia o jefe de casa la persona bajo cuya autoridad o dependencia vivan (tutor o persona que los tenga recogidos), y, en su defecto, el hermano de más edad de los mismos;
- b) El límite de 6.000 pesetas de ingresos se referirá a la suma o al conjunto de los de los huérfanos, con la acumulación establecida en el párrafo último del artículo 3.º del Reglamento;
- c) La declaración jurada de los huérfanos podrá ser conjunta o sea de todos ellos. La de los patronos deberá ser individual, o sea de cada uno de los huérfanos, a no ser que trabajaren varios de ellos con uno mismo, caso en el que podrá ser común;
- d) Habrá de justificarse la defunción de los dos padres mediante la inscripción de la misma en el Registro civil.

Artículo 3.º El subsidio será el determinado en el artículo 3.º del Decreto-ley y en el 4.º del Reglamento, proporcionalmente al número de huérfanos, y se considerará patrimonio familiar o común a todos aquéllos, habiendo de aplicarse ineludiblemente en provecho de los mismos.

Artículo 4.º La no aplicación del subsidio en beneficio de los huérfanos determinará la incurso en el número 5.º del artículo 548 del Código penal.

nal de 1.000 pesetas. No se exige fianza definitiva por ser innecesaria conforme a lo estatuido en el párrafo 3.º del artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones serán iguales al modelo que se inserta al final de este anuncio, estar extendidas en papel sellado de la clase 6.ª o sea de 3'60 pesetas y deberán presentarse en pliego cerrado y sellado a la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de nueve a doce de la mañana. Por separado habrá de presentarse también la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional.

El día siguiente hábil después de terminados los veinte días de plazo para la presentación de pliegos, se reunirá, a las once y media de la mañana en el local de la Secretaría, la Comisión designada para presidir la subasta compuesta del Alcalde o Delegado y de un Teniente Alcalde, asistidos del Secretario, para proceder a la apertura de pliegos y adjudicación provisional del remate.

Serán aptos para el bastanteo de poderes todos los Abogados del Colegio de Palma de Mallorca.

Modelo de proposición

D.... vecino de.... según cédula personal que presenta, con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones bajo el cual el Ayuntamiento de Luchmayor vende el solar señalado con el número CUATRO en el plano unido al mismo pliego, procedente del derribo efectuado en la Plaza Mayor de esta ciudad para la reforma de su alineación, ofrece pagar por el solar dicho la cantidad de (....) pesetas en letras) aceptando y ofreciendo cumplir todas las condiciones del aludido pliego.

(Fecha y firma del licitador)

Luchmayor 7 de Abril de 1927.—El Alcalde Presidente, Miguel Mataró.—P. A. del A. P.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 809

ALCALDIA DE PUIGPUÑENT

Hago saber: Que debiendo confiscar durante el actual mes de Abril los apéndices al amillaramiento de este municipio y que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial por rústica pecuaria y padrón de edificios y solares, correspondiente al próximo año 1928 de conformidad con lo que preceptúan los artículos 1.º y siguientes de la R. O. de 22 de Octubre de 1926, se advierte y previene a cuantos propietarios del vecino como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por cualquiera de las causas que determinan y relacionan en el art. 48 del Reglamento vigente de 30 de Septiembre de 1885 y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el art. 45 del mismo, lo verifiquen por todo hasta el 28 del actual presentando las declaraciones de alta y baja con la documentación justificativa a fin de ser incluidas en el inmediato apéndice, y salvar toda responsabilidad que en otro caso podrían incurrir.

Puigpuñent 8 de Abril de 1927.—El Alcalde, Juan Ripoll.

Núm. 835

DEPOSITO DE REMONTA

9.º Destacamento

El día 22 del actual a las 11 horas y en el cuartel de Caballería se venderán en pública subasta dos caballos de desecho, teniendo presente que este anuncio será de cuenta de los compradores.

Palma Abril 1927.—El Suboficial, Ignacio Vargas.

Núm. 805

PARQUE DE INTENDENCIA [DE PALMA DE MALLORCA]

En virtud de las facultades que concede la R. O. C. de 19 de Noviembre de

1924 (D. O. n.º 262) a las Juntas de Plaza y Guarnición hechas extensivas a las Juntas económicas de los Parques de Intendencia por la prevención 5.ª de la R. O. C. de 13 de Marzo de 1925 (Diario Oficial n.º 53), se abre concurso libre que tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo a las doce de la mañana en las Oficinas de este Parque, con objeto de adquirir los artículos que se expresan a continuación y en las cantidades necesarias al servicio y mes de Mayo citado.

Los licitadores pueden desde luego presentar sus ofertas en pliego cerrado en este Establecimiento en horas de oficina acompañando muestras de los artículos y último recibo de la contribución industrial.

El licitador a quien se le acepte una oferta queda obligado a ingresar el artículo o artículos dentro del plazo que se le ordene y si no lo hiciera vendrá obligado a satisfacer la diferencia que en más resulte de la compra que este Parque realice por falta de entrega.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario y a prorrato, con arreglo al importe de las adjudicaciones.

Artículos que se citan

Sal común, 4 Quintales métricos.
Leña en rama para hornos, 70 id. id.
Leña en tronco para hornos, 180 id. id.
Palma 9 de Abril de 1927.—El Presidente del Tribunal, P. A., Cipriano Santodomingo.

Núm. 803

REQUISITORIAS

Galabert Serra Miguel, hijo de Juan y de Francisca Ana, natural de Artá, Ayuntamiento de Artá, provincia de Baleares, de treinta y ocho años de edad, procesado con motivo de falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Mahón 63 don Lorenzo Lafuente Vanrell residente en Mahón (Baleares) bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Mahón a 9 de Abril de 1927.—El Comandante Juez instructor, Lorenzo Lafuente.

Núm. 804

Liabrés García Pedro Juan, hijo de Arnaldo y de Gerónima, natural de Palma, Ayuntamiento de Palma, provincia de Baleares, profesión carpintero, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado con motivo de falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Mahón 63 don Lorenzo Lafuente Vanrell residente en Mahón (Baleares) bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Mahón a 9 de Abril de 1927.—El Comandante Juez instructor, Lorenzo Lafuente.

Núm. 806

CONTRIBUCION URBANA

2.º trimestre de 1926

Don Jaime Ignacio Salóm Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que son Arrendatarios los Herederos de D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, por ser de ignorado paradero por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 15 de Enero de 1927 he dictado la siguiente

Providencia:—No habiendo satisfecho los contribuyentes contra quienes se continúa este procedimiento de apremio, en el plazo que al efecto se les concedió en Providencia que en 18 de Diciembre de 1926 sus descubiertos con la Hacienda más los recargos de apremios y las costas y gastos causados; procedase in-

mediatamente a la traba de los bienes de dichos deudores librándose el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de fincas designadas o que se designen al efecto.

Nombres de los deudores

Juan Ramonell de Zaenz 52'52 pesetas
El mismo 125'06
El mismo 41'52
Jerónimo M.º Vidal Martorell 48'85
Gabriel Bauzá y otros 62'52
Francisca Serra Vicens 10'17
La misma 7'50
La misma 25'52
Antonia Ferragut Vidal y otra 27'77
Miguel Ferrer Vaquer 80'02
Magdalena Munar Ferrer 88'77
Miguel Ferrer Vaquer 18'50
Agustín M. Sugrañes y otro 22'59
Antonio Ramis Moll 11'25
María Vaquer Bauzá 9'51
Cayetano Aguiló Pifa 12'51
Pedro Garcías Fiol 7'50
Antonio Oliver Muntaner 18'77
Jerónimo Pou Santandreu 7'50
Francisco Puigserver Barón de Pinopar 7'50
Sebastián Vidal Mesquida 10'50
Antonio Gelabert Puigserver 11'25
Dolores Salsado Morro 7'50
Francisco Nadal Botella 10'01
Antonio Oliver Seguí 12'53
Mateo Juliá 16'32
Francisca Cardell Tomás 12'51
José Garau Liabrés 7'50
Jaime Pericás Guasp 7'50
Juan Villalonga Liabrés y otro 232'58
Juan Cladera Balaguer 11'25
Pedro Llinas Miró 7'50
María Vich 15'00
Miguel 12'51
Margarita 11'25
Juan 25'01
Gerónima Roca 10'01
Juana Pomar Fueter 7'50
Juan Esteve Font 12'51
Jaime Galmés Gomila 7'50
Matilde Mari Esteve 11'25
Cayetano Miró 25'01
Antonio Canet Bestard 75'08
Francisco Reus Oliver 25'06
Mateo Ferragut Mulet 89'30
Miguel Cirerols Triay 18'77
José Pi Carrió 11'25
Dolores Pizá Domenge 26'85
Mateo Ferragut Mulet 116'06
El mismo 88'20
Antonia Frau Ripoll 9'00
Juan Villalonga Liabrés 21'78
Martín Gari Salas 26'27
Mateo Peña A. Mulet 61'19
Miguel Cabot Tomás 12'51
Catalina Tomás Ballester 11'25
José Vidal Estarellas 9'00
Mateo Alcina Henales 33'77
María Pol Salvá 15'00
Jaime Riera Quetglas 7'50
Hermanas del Amparo Terciarias Agustinas 75'08
Magdalena Cladera Jaume 18'77
Margarita Amengual Nicolau 11'25
Antonio Riera Xamena 10'01
Miguel Roca Galabert 7'83
Antonio Gil Ouencas 25'07
Francisco Castelló Tous 7'50
Juan Alberti Covas y otra 50'03
Juana Bauzá Ordanas 58'27
Isabel Martorell Valls 17'51
Juan Berga Bosch 9'00
Lois González 12'51
Jaime Ramis Mut 18'77
Isabel Nadal Mora 30'02
Antonio Pieras Alemany 21'35
José Valent Salleras 10'43
Magdalena Lluill Mandillego 12'00
La misma 12'00
Francisco Meridiano Seguí 15'68
Jaime Seguí Nadal 7'50
Apolonia Aizamora Cersera 7'50
Ramón Vives Balin 12'51
Jaime Terrasa Juan 7'50
Bernardo Alberti Palmer 11'25
Juan Berga Bosch 7'50
Antonio Coll Liabrés 8'76
María Francisca Engroñat Calmari 11'25
Juana Rubert Trias 9'43
Antonio Homar Bonafé 18'77
Rosa Mayol Mayol 46'44
Vicente Barceló Reynés y otra 16'26
Mateo Alcina Henales 18'77

La Constructora Urbana S. A. 7'50
Antonio Russelló Estrafly 8'01
Bartolomé Rutorá Sabater 16'00
Miguel Lluill Juan 9'42
Antonio Sastre Garau 7'52
Antonio Frontera Gamundi 7'50
Jaime Monjo Godofraí 7'50
Antonio Casellas Busquets 8'25
La Femu S. A. 67'02
Catalina Pons Oliver 12'51
Juana M.º Más Carrío 8'76
Juana Pericás Ferrer 18'77
Antonio Barceló Más 7'50
Nicolás Sastre Palmer 7'50
Miguel Juan Rosselló 7'50
Miguel Tous Porcel 8'76
Bartolomé Jaume Jordá 11'25
Mateo Planas Bordoy 15'00
Antonia Salvá Villalonga 7'50
Herederos Pizá Reynés 18'77
Juan Aguiló Bonin 11'25
Sebastián Gabriel B.º Boní Oliver 8'95
Vicente Comas Pons 7'50
Pablo Pons Angora 10'01
José Riera Carbonell 10'05
Thon Suard Ellis de Vesix 10'76
Juan Martorell Pujol 12'51
Francisco Canet Rosselló 12'51
Mateo Fiol Alorda 62'52
Compañía Arrendataria de Tabacos 12'51
Victoriano Rosselló Ereger 62'52
Bautista Ginars Bauzá 15'00

Así, pues se les requiere por el presente edicto en el B. O. y en la Alcaldía de este término Municipal para que comparezcan en el expediente Ejecutivo o señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el Real Decreto Ley de 2 de Marzo artículo 8º del Reglamento de 30 de Junio de 1926 para su aplicación.

Palma 8 de Abril de 1927.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ignacio Salóm.

Núm. 831

LA ROSA BLANCA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y con arreglo al art.º 30 (apartado 7) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Junta General extraordinaria que se celebrará el día 20 de los corrientes a las 15 horas 30 minutos en el domicilio Social, para resolver sobre la fusión proyectada.

Los señores Accionistas que deseen asistir a dicha Junta, tendrán que depositar sus Acciones en la Dirección de la Sociedad con 48 horas de anticipación a la señalada para la celebración de la Junta, donde se les facilitará la correspondiente papeleta de asistencia.

Palma 13 de Abril de 1927.—P. A. del C. de A.—El Vocal Secretario, Bartolomé Bosch Roca.

Núm. 839

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 26 del corriente y siguientes necesarios de cuatro a siete de la tarde en la sala de ventas de la Sociedad (Sol 19), se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Marzo de 1926.

Hasta el día 25 a las siete de la tarde podrán los interesados cancelar o renovar sus respectivos préstamos.

Palma 13 de Abril de 1927.—El Vocal de turno: Antonio Bosch, Pbro.

PALMA.—ESCUOLA TIPOGRAFICA